



ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía 2026/944, de fecha 29 de abril de 2026, se rectifican las bases de la convocatoria de selección de la plaza de Graduado/a Social incluida en la Oferta de Empleo Público 2025 aprobadas por Decreto de Alcaldía 2026/868, de fecha 22 de abril de 2026, publicadas en el BOP núm. 79 de fecha 27 de abril del actual, en el siguiente sentido:

“Rectificar y adecuar el apartado 8 de las bases de la convocatoria y anexo II al El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local de la plaza de Graduado/a Social incluido en la OEP 2025, concretamente en el siguiente sentido:

“**PRIMERA:-** El apartado 8 debe ser rectificado y quedar redactado como sigue conforme a a la características de la plaza:

“**8.-Proceso selectivo.**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y en la se de electrónica municipal.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.





El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $1/10 \cdot [V \cdot [A - (E/3)]]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de este Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes, referido al contenido del Temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 150 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el Tribunal Calificador, lo que se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo





máximo de dos horas y media, dos temas, de entre los comprendidos en la PARTE ESPECÍFICA que consta en el Anexo I. Estos dos temas de la Parte Específica del Temario, serán extraídos al azar de la siguiente manera: del primer bloque (temas 1 al 20 de la parte específica) se extraerá, al azar, el primer tema; del segundo bloque (temas 21 al 40 de la parte específica) se extraerá, al azar, el segundo tema.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal Calificador, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal Calificador suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

Corregido el tercer ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Calificación final de la fase oposición: Será la media aritmética de los dos ejercicios que componen esta fase siempre que se hayan superado los dos ejercicios.

Fase de concurso:

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo de esta convocatoria. Publicadas las puntuaciones definitivas de la fase de oposición aquellos aspirantes que superen la misma presentaran en el plazo de 5 días hábiles siguientes a dicha publicación los méritos conforme se establece en estas bases. Baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados en la fase de oposición por orden de puntuación.

La valoración de los méritos, alegados y justificados presentados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Experiencia laboral: Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar plaza a la que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de nombramientos o contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la Administración. Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajados.

El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el nombramiento, contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de la relación, tipo de nombramiento o de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento.





- Por servicios prestados por cuenta ajena en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,125 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública distinta a la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,0625 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena en entidad privada en plaza o puesto de igual o similar contenido. (Acreditado mediante copia de contrato de trabajo junto con el certificado de empresa en modelo oficial a efecto de prestación por desempleo)..... 0,0420 puntos por cada mes completo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 9 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación. Por cada hora de formación recibida que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la plaza convocada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas) a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva recibida.

Se valorarán la participación en cursos, jornadas y seminarios de los centros homologados públicos y privados y los organizados por las centrales sindicales, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

Calificación final del concurso: será la suma total de las dos fases del concurso: la valoración del apartado a) experiencia laboral y del apartado b) formación.

Se computarán los méritos a la fecha de finalización de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas no serán computados.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final de la fase de concurso no podrá superar los 12 puntos

La calificación final será la obtenida al aplicar a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, la siguiente expresión:



$$\text{Calificación Final} = \left(\frac{\text{Puntuación Oposición}}{10} * 60 \right) + \left(\frac{\text{Puntuación Concurso}}{12} * 40 \right)$$

De estas calificaciones levantará el Tribunal calificador el acta correspondiente.

En caso de empate en la puntuación final en las dos fases el proceso selectivo, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir las igualdad, en el segundo y primer ejercicio, y en último lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Y finalmente, si persiste el empate, se resolverá por sorteo.”

SEGUNDA.- El ANEXO II por el que se establece el temario debe contar con un mínimo de 60 temas conforme a la normativa aplicable y por lo tanto quedaría como sigue:

ANEXO II TEMARIO

I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.

Tema 3. El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Unión Europea. Origen y evolución. Tratados originarios y modificativos de las CCEE. Las instituciones comunitarias y órganos. La Directiva 2006/123/CE y su adaptación en el derecho interno. Incidencia en el ámbito local..

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal. Competencias, elecciones municipales.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento.

Tema 10. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 11. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención.



Tema 12. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 13. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 15. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 16. La Ley de Prevención de Riesgos laborales y su aplicación a la Administración. Comité de Seguridad y Salud. Delegados de prevención. Servicios de prevención y vigilancia de la salud.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de la autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 18. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 20. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita.

II. PARTE ESPECÍFICA

Bloque I:

Tema 1. Clases de empleados públicos y régimen jurídico aplicable. Organización del personal mediante plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Principios éticos y deberes profesionales conforme al EBEP.

Tema 2. Acceso al empleo público: principios constitucionales de mérito y capacidad, requisitos generales, sistemas selectivos y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 3. Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera: servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones, excedencias y suspensión de funciones.

Tema 4. Clasificación profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas: grupos, subgrupos y categorías de personal funcionario y laboral.





Tema 5. Planificación de recursos humanos en la Administración: oferta de empleo público, planes de empleo, racionalización organizativa, relaciones de puestos de trabajo, catálogos y plantillas.

Tema 6. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Provisión de puestos de trabajo en la función pública: sistemas de concurso, libre designación y otras formas de movilidad.

Tema 8. Sistema retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas: retribuciones básicas, complementarias, indemnizaciones y otras percepciones.

Tema 9. Responsabilidad disciplinaria del personal al servicio de las Administraciones Públicas: infracciones y sanciones conforme al artículo 95 del EBEP.

Tema 10. Concepto, contenido y fines del derecho al trabajo. Fuentes del ordenamiento jurídico laboral y principios de aplicación.

Tema 11. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza jurídica, elementos esenciales, sujetos, forma, validez y efectos.

Tema 12. Modalidades del contrato de trabajo: contrato formativo, contrato a tiempo parcial, contrato de relevo y trabajo a distancia.

Tema 13. Jornada de trabajo: límites legales, horas extraordinarias, descansos, calendario laboral, permisos, licencias y excedencias.

Tema 14. Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y fuerza mayor.

Tema 15. Extinción del contrato de trabajo: causas legales, despido improcedente, prescripción y caducidad de acciones.

Tema 16. Despidos colectivos y causas objetivas en el sector público. Despido disciplinario y garantías procedimentales.

Tema 17. Movilidad funcional en la empresa. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

Tema 18. Concepto y eficacia de los Convenios Colectivos. Unidades de Negociación, Concurrencia de Convenios. Contenido y vigencia. Legitimación para la negociación y Comisión Negociadora.

Tema 19. Tramitación, validez, aplicación e interpretación del Convenio Colectivo. Adhesión y extensión a Convenio Colectivo.

Tema 20. Los conflictos colectivos. Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

Bloque II:

Tema 21. Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos en el régimen general de la Seguridad Social.

Tema 22. Determinación de las bases de cotización en el régimen general de la Seguridad Social. Supuestos



especiales y exclusiones.

Tema 23. Obligaciones de cotización a la Seguridad Social: bonificaciones, reducciones, recaudación, aplazamientos y recargos.

Tema 24. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Tema 5. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social: contingencias protegibles, requisitos y modalidades de prestaciones.

Tema 25. Prestación por incapacidad temporal: requisitos, cuantía, duración, gestión y efectos laborales.

Tema 26. Prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Protección de la familia y prestaciones por fallecimiento.

Tema 27. Prestaciones por incapacidad permanente: grados, requisitos, revisión y efectos. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 28. Prestaciones por jubilación: modalidades contributivas y no contributivas, jubilación parcial y jubilación activa. Protección por desempleo.

Tema 29. Funciones colaboradoras de las entidades locales en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 30. Estructura normativa y principios de la Seguridad Social en España. Organización por regímenes y ámbito subjetivo de aplicación (TRLGSS).

Tema 31. Relación jurídica de aseguramiento en el régimen general: inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores.

Tema 32. Entidades gestoras y servicios comunes del sistema de Seguridad Social: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General.

Tema 33. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social: naturaleza jurídica, funciones, financiación y control administrativo.

Tema 34. Protección por desempleo: normas generales, nivel contributivo, nivel asistencial y régimen de las prestaciones.

Tema 35. La Ley Ordenadora del Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Disposiciones generales y el personal del Sistema. Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 36. La ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero: Objeto, finalidad y definición de política de empleo. Conceptos básicos de la ley. Objetivo y principios rectores de la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo.

Tema 37. Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Delimitación y exclusión del ámbito de la ley. Derechos y libertades de los extranjeros). La entrada y salida del territorio nacional. La autorización de estancia y residencia. Las autorizaciones para la realización de actividades lucrativas.

Tema 38. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (I) El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. Los principios del proceso y de los deberes procesales.

Tema 39. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (II). El proceso ordinario: actos preparatorios y diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba; medidas cautelares. Demanda, conciliación y juicio, medios de prueba y sentencia.





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Tema 40. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (III). Modalidades procesales: especial consideración de las modalidades de despido, conflicto colectivo y tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.

TERCERA.- Procede dictar resolución para adaptar las bases de la convocatoria a la normativa aplicable, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar los trámites con la tramitación del procedimiento una vez publicada.”

Dicha rectificación podrá consultarse en las dependencias municipales, en la sede electrónica y en la siguiente dirección web: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/transparency>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

